



07 AGO. 2016

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 111 - 2016 - ENSABAP

2:42pm

Lima, 01 de agosto de 2016

## VISTOS:

La Carta de Renuncia s/n de fecha 15 de julio de 2016 y el Memorando N° 204-2016-DG-ENSABAP de fecha 27 de julio de 2016;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2015-ENSABAP de fecha 09 de noviembre de 2016, se designa a la abogada Graciela Paz Bonny Sobrino Fuchs en el cargo y funciones de Secretaria General de la ENSABAP, a partir del 09 de noviembre de 2016;

Que, por medio de la Carta de Renuncia s/n recepcionada el 18 de julio de 2016, la abogada Graciela Paz Bonny Sobrino Fuchs remite su renuncia voluntaria al cargo y funciones de Secretaria General de la ENSABAP, siendo su último día de labores el 31 de julio de 2016;

Que, a través del Memorando N° 204-2016-DG-ENSABAP del 27 de julio de 2016, la Dirección General acepta la renuncia voluntaria de la abogada Graciela Paz Bonny Sobrino Fuchs al cargo y funciones de Secretaria General de la ENSABAP, agradeciéndole los servicios prestados a la institución.

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA, respectivamente; y,

Con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la renuncia de abogada **Graciela Paz Bonny Sobrino Fuchs** en el cargo y funciones de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, habiendo sido su último día de prestación de servicios el 31 de julio de 2016, dándole las gracias por los servicios prestados.





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Dirección Administrativa realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú